

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL

De una parte, la **Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU)**, institución de estudios superiores privada, sin fines de lucro, con personalidad jurídica, organizada en conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo No. 3371 del día 12 del mes de julio del año 1982 con asiento en el número 129 de la avenida Francia, de la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por su rector, **Miguel Fiallo Calderon**, dominicano, mayor de edad, arquitecto, casado, cédula de identidad y electoral No.001-0097672-9, residente en Santo Domingo, D.N., la cual en lo adelante y para todos los fines y consecuencias del presente convenio se denominará **UNPHU** o por su nombre completo, indistintamente.

Y de la otra parte, la **Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP)**, institución establecida en virtud de la puesta en vigencia de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, del 18 de agosto de 2006, con domicilio y asiento social en la calle Pedro A. Lluberes, esquina Rodríguez Objío, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República; debidamente representada por su director general, **Carlos Pimentel Florenzán**, dominicano, mayor de edad, abogado, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1147668-5, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo; quien en lo que sigue del presente convenio se denominará **Contrataciones Públicas, DGCP** o por su nombre completo, indistintamente.

Cuando en lo adelante del presente acuerdo **DGCP** y **UNPHU** sean referidas de manera conjunta se denominarán "**LAS PARTES**", quienes han formulado el siguiente preámbulo:

1. Que ambas entidades tienen objetivos e intereses en los campos académico, científico y cultural.
2. Que para contribuir al mejoramiento económico y social del país, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la ciencia y la cultura.
3. Que las universidades son instituciones llamadas, por razón de esencia, finalidad y objetivos, a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico y cultural.
4. Que la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) tiene como objetivo apoyar programas, proyectos y actividades educativas tendentes a concientizar personas sobre la importancia del conocimiento del marco jurídico que regula las compras públicas, en procura de una mayor transparencia y eficiencia de los procesos.
5. Que por todo lo anterior, las dos instituciones consideran conveniente acrecentar su vinculación académica y científica, estableciendo para ello los instrumentos adecuados.



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Y, al efecto, deciden suscribir un convenio de cooperación académica, científica y cultural, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERO: FINALIDAD DEL CONVENIO DE COLABORACION: Ambas instituciones fomentarán el intercambio de experiencias y personal en los campos de la docencia, la investigación y la cultura en general, dentro de aquellas áreas en las cuales ambas tengan interés manifiesto.

SEGUNDO: MODALIDADES DE COLABORACIÓN: Al objeto de satisfacer los objetivos definidos en la cláusula anterior, ambas partes se comprometen, en la medida de los medios que puedan disponer y conforme a las normas de cada institución a:

- a) Facilitar el intercambio por tiempo limitado de estudiantes, profesores e investigadores.
- b) Facilitar la participación de estudiantes de la UNPHU en programas de pasantías.
- c) Promover programas conjuntos de servicio comunitario y responsabilidad social.
- d) Favorecer la participación en proyectos y programas de investigación y desarrollo bilaterales y multilaterales.
- e) Cooperar en programas de formación de personal investigador y técnico.
- f) Prestar asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con la actividad de investigación y docencia, siempre que no haya compromisos anteriores que lo impidan.
- g) Intercambiar libros, publicaciones y material para la docencia e investigación que sea de acceso abierto.
- h) Colaborar en cuantas otras actividades sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente acuerdo.

TERCERO: COMPROMISOS DE LAS INSTITUCIONES FIRMANTES: La Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU) y la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) se comprometen a desarrollar las actividades siguientes:

Por la UNPHU:



Dirección General
Contrataciones Públicas



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL

- a) Apoyar en la implementación del modelo dominicano de las Compras Públicas sostenibles e inclusivas con la finalidad de preparar programas para la acreditación para las unidades de Compras Públicas.
- b) Apoyar en la conformación del Observatorio de Contratación Pública como una iniciativa que busca desde una alianza público-privada, generar un espacio de debate a partir de una perspectiva interdisciplinaria, sobre la evolución y particularidades de la contratación estatal. Constituye también, un espacio de carácter independiente y sin ánimo de lucro, con una activa participación e involucramiento del sector público y promovido por la sociedad civil, organizaciones sociales y empresas.
- c) Crear una asignatura sobre Compras y Contrataciones Públicas en el pensum de la carrera de Administración de Empresas y Contabilidad.

Por la DGCP:

- a) Organizar cursos y talleres dirigidos a profesores, académicos y estudiantes, sobre los procesos de compras públicas y de compras sostenibles y/o medioambientales.
- b) Aportar con técnicos profesionales del área para el desarrollo de los cursos, talleres y programas sobre la Ley No.340-06, y su reglamento de aplicación No.543-12.
- c) Ofrecer todas las informaciones y documentos necesarios para el desarrollo de los programas.
- d) Incentivar la investigación universitaria en temas de compras y contrataciones, y promover el diseño de políticas públicas que sean favorables para insertar a las Micro, Mediana y Pequeña Empresa a la producción nacional del país y a fortalecer las compras sostenibles.
- e) Capacitar a los emprendedores que cursen estudios en la universidad.
- f) Identificar y realizar estudios conjuntos sobre temas de interés para las partes;

CUARTO: ESTABLECIMIENTO DE LA COLABORACIÓN: La ejecución de las modalidades de cooperación previstas en el presente acuerdo será objeto de un programa elaborado conjuntamente entre ambas entidades. Las dos entidades realizarán periódicamente un balance de las acciones realizadas o en curso y elaborarán un informe que será comunicado a las instancias correspondientes.

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL

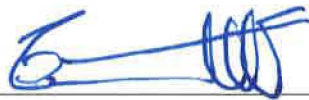
QUINTO: FINANCIACIÓN: Las dos instituciones, sobre la base de una justa reciprocidad, intentarán recabar fondos de financiación externos, que serán utilizados para apoyar las actividades que se realicen en el ámbito de este acuerdo. Así mismo, los cursos desarrollados se financiarán por las tasas de inscripción de los mismos participantes, salvo cuando se establezca un acuerdo específico que estipule otras fuentes de financiación.

SEXTO: SENTIDO DEL CONVENIO: El presente acuerdo no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación legal o financiera entre las partes. El mismo constituye una declaración de intenciones, cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración académica.

SÉPTIMO: DURACIÓN: El acuerdo aquí suscrito tendrá una validez mínima a partir de la fecha de su firma de 5 años, después de los cuales será renovado automáticamente, de no ser que sea rescindido por una de las partes de manera escrita.

OCTAVO: DISCREPANCIAS: La resolución de posibles controversias inherentes a la interpretación y ejecución del presente acuerdo, se transferirá a una comisión arbitral formada por los firmantes del acuerdo o personas en quienes deleguen.

Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, **HECHO Y FIRMADO**, en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta y Un [31] días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).



Carlos Ernesto Pimentel Florenzán
Director General, en representación de la
Dirección General de Contrataciones Públicas



Miguel Fiallo Calderón
Rector, en representación de la Universidad
Nacional Pedro Henríquez Ureña



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Yo, **Dra. Aracelis Betances Vásquez**, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, con matrícula en el Colegio de Notarios con el núm. 644, **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que preceden fueron puestas, de manera libre y voluntaria por los señores **Carlos Ernesto Pimentel Florenzán** y **Miguel Fiallo Calderon**, de generales que constan, quienes han manifestado que esas son las firmas que acostumbran usar en todos los documentos de sus vidas, por cuanto merecen entera fe y crédito. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Treinta y Un [31] días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).



